DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	103
No. Radicado mercurio:	2025008782
Fecha de Revisión:	10/03/2025
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE
Modalidad:	MENOR CUANTIA
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
Objeto:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE COMO APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ESTABLECIDAS A LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el valor del contrato.
Valor presupuesto oficial:	$222.268.800
Aportes departamento:	$222.268.800
Aporte municipio o cooperantes	N/A
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	SI
No. CDP:	7100062977 del 04.02.2025
Valor CDP:	$222.268.800
Fuente de Recursos:	Medio Ambiente Ley 99 / Ingreso Corriente de Libre Destinación
Vigencia Futura:	N/A
Proyecto:	2024/004250095 - REFORESTACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2024/004250063 - FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL, JUNTO A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, DE LA DEFORESTACION EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2024/004250022 - IMPLEMENTACION DE ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDRICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2024/004250077 - FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA
No. Concepto precontractual:	1740 del 31.01.2025
Responsable de la revisión de la SJ/DC:	Luis Ernesto Rodríguez Camargo

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa precontractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

el Plan de Desarrollo 2024 – 2028 “Gobernando: ¡más que un Plan!” adoptado mediante Ordenanza No. 001 de 2024 estableció la línea estratégica “Bienestar Verde”, debe dar cumplimento a las siguientes metas: Meta 18. “Asistir técnicamente a 40 asociaciones de recuperadores ambientales en los procesos de aprovechamiento de residuos sólidos.” Meta 51. “Asistir técnicamente a 65 administraciones municipales en la formulación, implementación y seguimiento de instrumentos de planificación y control de agua potable y saneamiento básico.” Meta 45. “Implementar con las Autoridades Ambientales un plan de vigilancia y control a la deforestación en el Departamento.” Meta 52. “Proteger la integridad ecológica de 2.000 hectáreas en ecosistemas estratégicos para la conservación del patrimonio ambiental del territorio.” Meta 24. “Impulsar 200 negocios verdes que aporten a la gestión del cambio climático mejorando las condiciones de la calidad de vida y sostenibilidad del territorio.” Meta 43. “Implementar 7 proyectos de Educación Ambiental que afiancen la formación de una cultura ambiental en los cundinamarqueses.”

Las actividades a realizar deben efectuarse con base en las condiciones técnicas establecidas por la Secretaria de Bienestar Verde, razón por la que es conveniente adelantar un proceso contractual buscando las mejores condiciones técnicas en las acciones a ejecutar sobre los diferentes programas de restauración, conservación, educación ambiental y negocios verdes , con el fin de lograr una cultura social y ecológica para la construcción de un ambiente sano para todos desde la productividad, preservación y conservación de los recursos naturales.

Para llevar a cabo las diferentes actividades ambientales, requiriendo para ello diferentes insumos, para el desarrollo de las estrategias propuestas en espacios concertados, razón por la cual es necesario contar con el servicio de transporte para el personal de apoyo de las direcciones que integran la secretaria de bienestar verde, asimismo el transporte de material vegetal, equipos de ayudas audio visuales y material pedagógico para adelantar las reuniones y así permitir el desarrollo eficiente de los procesos de asesoría, asistencia técnica, ofertas de servicios, concertación y diseño de estrategias que permitan el cumplimiento de los proyectos con sus metas de la secretaria de Bienestar Verde.

SOPORTE NORMATIVO PROPUESTO POR LA SECRETARIA

N/A

ALCANCE DEL OBJETO

N/A

ANEXOS

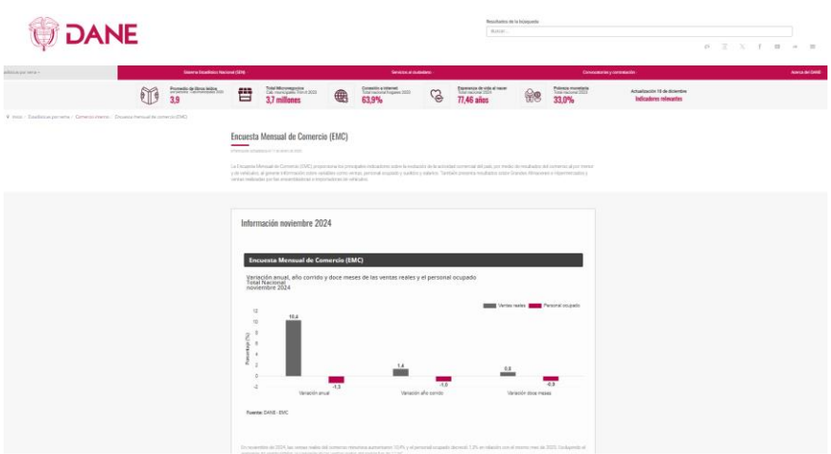
De conformidad con el Decreto 161 de 2024, la Secretaria de Salud adjunto lo siguiente:

DOCUMENTO	ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO APLICA
A. LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA:			
Solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental).	ADJUNTA		
Certificado de disponibilidad presupuestal CDP	ADJUNTA		
Evidencia de la inclusión del proceso en el plan anual de adquisiciones PAA	ADJUNTA		
Evidencia de solicitud de cotización por SECOP II, en caso de no obtener respuesta por este medio, solicitud de cotización y cotizaciones que soportan el valor del presupuesto oficial y que soportan el estudio del sector y análisis del mercado.	ADJUNTA		

DOCUMENTO	ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO APLICA
Estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia que incluye el análisis del sector según el formato establecido en ISOLUCION.	ADJUNTA		
Ficha técnica (para el caso de subasta inversa) y en aquellos casos que por el objeto a contratar sea necesario.	ADJUNTA		
Aviso de convocatoria pública, para aquellos casos en que el mismo sea requerido según el formato establecido en ISOLUCION	ADJUNTA		
Proyecto de pliego de condiciones o invitación para el caso del procedimiento por mínima cuantía	ADJUNTA		
Proyecto de clausulado del futuro contrato.	ADJUNTA		
Los demás documentos que se generen en la etapa precontractual y que sean necesarios para la adecuada revisión y selección del contratista.	ADJUNTA		

OBSERVACIONES

1. La secretaría deberá ampliar técnicamente la justificación e indicar por que se requieren estos servicios, enfocando los recorridos y municipios a visitar, cuantos recorridos promedio por mes, esto para cada uno de los tipos de transporte solicitados.
2. La secretaría deberá realizar el RFI correspondiente al acuerdo marco de precios, ya que la justificación realizada para la no procedencia del acuerdo, no puede estar enfocada hacia los valores del catálogo, como lo ha explicado Colombia Compra Eficiente en diferentes oportunidades, estos valores corresponden al valor techo máximo de la contratación y en la operación secundaría los proveedores del acuerdo compiten entre si para ser adjudicados al menor valor (escala de precios), en consecuencia, la secretaría deberá fundamentar la no procedencia del acuerdo marco con la herramienta RFI, adjuntando en este las especificaciones técnicas y el formato requerido por el AMP.
3. La secretaría en el numeral **análisis del Sector** deberá actualizar la información, ya que las gráficas y datos que presentan corresponden a información desactualizada, en el DANE ya se encuentran boletines actualizados con cifras a Febrero de 2025, para los diferentes boletines Estadísticos.



**referencia tomada de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

4. La secretaría deberá utilizar otros métodos de puntaje ya que los que se encuentran en el numeral **4 SUMINISTRO ADICIONAL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO**

NPR ESTACAS GRUPO 2, pueden ocasionar un posible desequilibrio económico del contrato, al tratarse de servicios adicionales, sin costo alguno.

10.4 SUMINISTRO ADICIONAL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 2

ITEM		PUNTAJE MAXIMO
1	El proponente que ofrezca 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 2 adicionales	2 puntos
2	El proponente que ofrezca 5 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 2 adicionales	4 puntos
MAXIMO		**4 puntos**

10.5 SUMINISTRO ADICIONAL ITEM SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 1

ITEM	Mayor cantidad de SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 1	PUNTAJE MAXIMO
1	El proponente que ofrezca 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 1 adicionales	2 puntos
2	El proponente que ofrezca 5 SERVICIOS DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 1 adicionales	5 puntos
MAXIMO		**5 puntos**

5. La secretaría deberá presentar de forma completa la matriz de riesgos según lo establecido en el Conpes 3714 de 2011, puede realizar dicho análisis de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

6. La secretaría en el numeral APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL deberá verificar el cuadro teniendo en cuenta la guía de actualización de umbrales de Colombia Compra Eficiente 2024, la cual puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda verificar la ortografía del documento y palabras repetidas.

MESA TECNICA

Se realiza mesa técnica con la secretaría el día 19 de febrero de 2025, donde la secretaría luego de verificar las observaciones retira el radicado Mercurio No. 2025005846, Radicado interno No. 52 de manera voluntaria

ALCANCE

La secretaría realiza la corrección de los documentos bajo el alcance del día 6 de marzo de 2025 con el nuevo Radicado de Mercurio 2025008782, Radicado interno 103.

OBSERVACIONES

1. La secretaría realiza las correcciones solicitadas en la mesa técnica, en consecuencia no se tienen nuevas observaciones.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda verificar la ortografía del documento y palabras repetidas.

CONCLUSIÓN

La dirección de contratación considera que el proceso SE **ENCUENTRA VIABLE JURIDICAMENTE**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, previa adopción de las observaciones establecidas en el presente documento

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el "MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

"*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)".*

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los profesionales de la Dirección de Contratación se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,

DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
Directora de Contratación

Proyecto: Luis Ernesto Rodriguez Camargo
Profesional Especializado - Dirección de Contratación